



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

**REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
A EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 62474

SANTIAGO, 04 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, hoy, se resolvió lo que sigue:

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 10959 de fecha 24 de febrero de 2010 del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país, a la extranjera **Martha Esther GONZALES RODRIGUEZ**, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1.094, de 1975, por haber ingresado en forma clandestina al país; b) Que, con fecha 21 de enero de 2014, el Departamento de Extranjería y Migración recibió desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitud de reconsideración de la extranjera en comento, fundada entre otros, en el hecho de encontrarse casada con chileno; c) Que, por Minuta N° 349, de fecha 02 de mayo de 2014, la Policía de Investigaciones de Chile informa que la referida extranjera no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativos; d) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** la Resolución Exenta N° 10959 de fecha 24 de febrero de 2010 de este Ministerio que dispone la medida de prohibición de ingreso al país en contra de la extranjera **Martha Esther GONZALES RODRIGUEZ**, de nacionalidad peruana, DNI N° 40706524.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


RODRIGO PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL/AMC
2014.05.06


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

6959853